



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de agosto de 2013



RESOLUCIÓN No. 22/13

VISTOS:

La Necesidad de dar cumplimiento estricto al periodo de designación de autoridades y representaciones estamentarias a los distintos órganos de cogobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por diferentes causas voluntarias e involuntarias, una vez fenecido el mandato no siempre se concretan las designaciones de autoridades y representantes docentes y estudiantiles a las distintas instancias de cogobierno u otras representaciones.

Que, bajo ninguna circunstancia debe permitirse ni aceptarse ningún intento de prórroga en los respectivos mandatos, en razón de que ello puede generar nulidad en los actos que realicen quienes ya cumplieron con el periodo de su gestión o representación.

Que, sin embargo es necesario contar con un mecanismo de autoridades y representantes estamentarios a objeto de evitar acefalías que van en perjuicio del normal desarrollo de las diferentes actividades institucionales facultativas, de carrera y/o estamentarias.

POR TANTO, EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1ro. Prohibir toda prórroga, voluntaria e involuntaria, de autoridades y representaciones estamentarias una vez fenecido el periodo por el cual fueron elegidos, recomendándose que se reglamente la sucesión legal de autoridades y representantes estamentarios en caso de cumplimiento de mandato a objeto de evitar cualquier acefalía que afecte el cogobierno paritario docente estudiantil

Art. 2do.

Es dada en la sala de sesiones del XII congreso Nacional de Universidades a los 23 días del mes de agosto de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M.Sc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos
PRESIDENTE

Ing. Juan Carlos Keri M.
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Johan Herbas La Fuente
SECRETARIO ESTUDIANTIL